

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 6 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5154

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 13.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 134, de 3 de Julio de 1927. 17497

Resolución número 135, de 3 de Julio de 1927. 17497

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 103, de 23 de Julio de 1927. 17497

Resolución número 103, de 23 de Julio de 1927. 17497

Resolución número 104, de 26 de Julio de 1927. 17497

Resolución número 105, de 30 de Julio de 1927. 17497

Resolución número 107, de 3 de Agosto de 1927. 17497

Resolución número 107, de 3 de Agosto de 1927. 17497

Resolución número 107, de 3 de Agosto de 1927. 17497

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 24 de Julio de 1927. 17498

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 26 de Julio de 1927. 17498

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 30 de Julio de 1927. 17498

Avances Oficiales. 17498

Edictos. 17498

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, 30 de Julio de 1927.

RESUELTO:

El señor Avaluador Oficial ha remitido a este Despacho los documentos de embarque relacionados con el despacho de 64 bultos de mercadería efectuado por los señores «Fidanque Bros. & Sons», de Nueva York, a la consignación de la casa comercial de esta ciudad, denominada «Tuk Woo Hing Lun Kee».

Observa el Avaluador que entre ese cargamento han venido 31 cajas de municiones, cuyo permiso para importación fue expedido por la Secretaría de Gobierno y Justicia, después de haber llegado el pedido.

De las averiguaciones hechas sobre el particular en la Inspección del Puerto, resulta que la casa «Tuk Woo Hing Lun Kee», ordenó dicho pedido por intermedio de los Agentes de la casa embarcadora en esta plaza el día 5 del presente mes, y que ese mismo día hicieron la solicitud a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se les concediera el permiso de que trata el Decreto número 171 de 1925, autorización que les fue concedida el 23 de este mismo mes, es decir, quince días después, y esta demora ha sido la que ha ocasionado la observación del Avaluador Oficial. Los Agentes de los señores «Fidanque Bros. & Sons», manifiestan que como en ocasiones anteriores, la Secretaría de Gobierno y Justicia les ha contestado sus memoriales sin demora, en esa consideración se desechó el pedido.

Por lo que se deja expuesto, y estimando este Despacho que los señores «Tuk Woo Hing Lun Kee» no han tenido la intención de infringir las disposiciones del mencionado Decreto, se ordena que se continúen los derechos correspondientes de las 31 cajas de municiones en referencia.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 135.—Panamá, 30 de Julio de 1927.

Visto el memorial que antecede, en el cual el señor Gonzalo López P. presenta nuevas razones para insistir en la solicitud hecha por la sociedad denominada «Womack American Whisky» y teniendo en cuenta otros informes que refuerzan dicha solicitud,

SE RESUELVE:

Darle orden al Administrador General del Impuesto de Licores para que compute el tiempo durante el cual la fábrica de Whisky de propiedad de «Womack American Whisky Co.» suspendió sus operaciones de destilación y aplique la suma que resulte al pago de las contribuciones subsiguientes, de conformidad con lo solicitado el día 11 de Junio del corriente año.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 102.—Panamá, Julio 23 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 795 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Campo Elías Herrera para separarse del cargo de Inspector Seccional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1º de Agosto próximo venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá, 23 de Julio de 1927.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, se concede treinta días de descanso con derecho a sueldo al señor Bernardo Acosmeña, para separarse del cargo de Agente Especial de la Administración General del Impuesto de Licores, a contar del 1º de Septiembre venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, Julio 26 de 1927.

El Fiscal del Circuito de Chiriquí, en nota número 53 de 22 de Junio del corriente año, eleva consulta a este Despacho acerca de los siguientes puntos:

Si para casos futuros debe establecerse que los Fiscales necesitan de la orden e instrucciones de que trata el artículo 203 del Código Judicial, para entablar las oposiciones de que hablan los artículos 192 del Código Fiscal y 64 de la Ley 29 de 1925;

Si los Fiscales, cuando es la Nación la demandada, necesitan requerir del Poder Ejecutivo la orden e instrucciones de que trata el artículo 203 del Código Judicial para contestar la demanda y seguir defendiendo los intereses de la Nación;

Si en la demanda propuesta contra la Nación por José Manuel Bartoli, dizque por daños ocasionados en unos animales por el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, necesita el Fiscal que se le impartan órdenes o instrucciones especiales para seguir representando a la Nación o si es el Superintendente del Ferrocarril el obligado a defender los intereses nacionales por sí o por medio de apoderado legal.

Como la consulta que eleva el Fiscal del Circuito de Chiriquí, envuelve puntos de carácter general que deben ser esclarecidos,

SE RESUELVE:

1º Los Fiscales de Circuito no necesitan órdenes o instrucciones del Go-

bierno para entablar las oposiciones a que se refiere el artículo 192 del Código Fiscal. Esas órdenes e instrucciones no proceden, según el artículo 203 del Código Judicial, sino cuando la Nación tiene necesidad de promover acciones civiles, lo que sólo puede tener lugar ante el Poder Judicial, y las oposiciones sobre adjudicaciones de tierras no se pueden entablar sino ante el Poder Ejecutivo o lo que es lo mismo, el Administrativo. El artículo 192 del Código Fiscal, por el contrario, le ordena a los Fiscales perentoriamente, que en las adjudicaciones perjudiciales a los intereses de la Nación deben oponerse a ellas, y el artículo 64 de la Ley 29 de 1925 les impone el deber de estar preparados para entablarlas cuando llegue el caso. Es, pues, deber ineludible de los Fiscales de Circuito oponerse, sin dilaciones y sin órdenes e instrucciones de ningún género, a toda adjudicación de tierras en los casos a que se refiere el expresado artículo 192 del Código Fiscal.

2º Cuando es la Nación la demandada por cualquier causa, los Fiscales de Circuito no necesitan de las órdenes e instrucciones de que trata el artículo 203 del Código Judicial, porque esas órdenes e instrucciones sólo proceden, según se deja dicho, en los casos en que la Nación sea demandante. Dichos funcionarios, por el contrario, son los representantes natos de la Nación y cuando ésta litiga como demandada, es deber de ellos presentarla ante los Jueces de Circuito sin necesidad de instrucciones de ninguna clase. Así lo preceptúan los artículos 201 y 336 del Código Judicial.

3º En la demanda civil ordinaria de José Manuel Bartoli contra la Nación, dizque por daños causados por el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, debido a la muerte de unos animales, es al Fiscal de aquella Provincia, conforme a la doctrina legal que se deja sentada, a quien compete representar a la Nación sin necesidad de órdenes e instrucciones ningunas. El Superintendente de dicho ferrocarril nada tiene que hacer en el asunto, porque el Ferrocarril Nacional de Chiriquí no tiene personería jurídica ni legal: es simplemente un bien nacional administrado por empleados nacionales por cuenta del Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, 30 de Julio de 1927.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 795 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Jorge E. Brown para separarse del cargo de Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1º de Agosto próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Agosto 3 de 1927.

RESUELTO:

Concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Arnaldo Hand

para separarse del cargo de Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 19 de Agosto próximo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

BENIGNO A. MORALES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Julio de 1927.

As. 3814. Certificado 942, de 21 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social «María A. de Herrera.»

As. 3815. Escritura 959 de 27 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad denominada «Bettenfeld y Córdoba.»

As. 3816. Escritura 426 de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada «Yin Sang y Compañías.»

As. 3817. Escritura 952 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo D. de Arias vende a Guillermina A. de la Guardia una finca en esta ciudad.

As. 3818. Escritura 144, de 30 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Henry Stephens Jr. vende a Francisco Carrillo P. la nave denominada «Elforte.»

As. 3819. Escritura 308, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Penillebois cancela hipoteca a Aurelia Camarena.

As. 3820. Escritura 944 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alejandro de la Guardia constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas en esta ciudad y Salomón Levy Maduro hace una declaración.

As. 3821. Adiciona el asiento 3726 del Tomo 13 del Diario.

As. 3822. Escritura 955 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Camilo de la Guardia.

As. 3823. Escritura 948 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Delta A. de Wise declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 3824. Escritura 949 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Delta A. de Wise forma una finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

As. 3825. Escritura 956 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo de Diego vende a Marcela Torrente un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3826. Contrato celebrado entre el «Panzone Garage Company» y Victorio Gaerini por el cual primero vende al segundo un carro automóvil.

As. 3827. Escritura 950 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Fernanda Gordón constituye hipoteca a favor de Carlos O. Bieherach.

As. 3828. Adiciona el asiento 3549 del Tomo 13 del Diario.

As. 3829. Escritura 911 de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María Cordero de Nemón constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3830. Escritura 186 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Jacob Belandier J. y Ruben L. Croix celebran un contrato de permuta.

As. 3831. Escritura 184, de 22 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Roberto Porras cancela hipoteca a Juan N. Venero.

As. 3832. Escritura 974 de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Arias y Canadillo y compañía hipotecan a favor del Banco Nacional sobre varias fincas en esta ciudad y el Banco Nacional hace una declaración.

Panamá, 25 de Julio de 1927.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Julio de 1927.

As. 3833. Escritura 237 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Hilas Zuky aprueba liquidación de la sociedad denominada «Zuky, Mizrach y Soury Ltda.»

As. 3834. Escritura 230 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual «Zuky Sitton y Co.» celebran un contrato comercial con Isaac Zbode y otros.

As. 3835. Escritura 248 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada «Zakay Sitton y Compañías.»

As. 3836. Escritura 176 de 2 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada «Sitton y Hermanos.»

As. 3837. Escritura 175 de 2 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Cohen Agami constituye hipoteca a favor de Mauricio Sitton.

As. 3838. Escritura 64 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan R. Iglesias.

As. 3839. Escritura 423 de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José M. Nájera R. vende a Juan J. Amado parte de una finca en esta ciudad.

As. 3840. Oficio del Juez 1º de este Circuito de 15 de los corrientes, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Juan J. Amado a favor de Leonor Tuñón de Peto para garantizar las costas de un juicio.

As. 3841. Adiciona el asiento 423 del Tomo 13 del Diario.

As. 3842. Copia del auto de 23 de los corrientes dictado por el Juez 3º de este Circuito en el cual se dicta a Honorio González Guill el cargo de Alhacera en la sucesión de Cristina de la E. de González.

As. 3843. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 23 de los corrientes en el Juzgado 4º Municipal de este Distrito, por la cual Amer Singh constituye hipoteca a favor de Harold George Smith para responder por las costas de un juicio.

As. 3844. Entró anteriormente bajo asiento 3369 del Tomo 13 del Diario.

As. 3845. Escritura 298, de 15 de Julio de 1916 de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela hipoteca a Raúl Amador.

As. 3846. Escritura 484 de 13 de Agosto del año pasado de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Porras Jr. reúne dos fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad y declara la construcción de una casa.

As. 3847. Escritura 489 de 14 de Agosto del año pasado de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Porras Jr. vende a Eua de la G. de Porras una finca en esta ciudad.

As. 3848. Escritura 410 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Franklin Rivera B. vende a E. E. Rigney una finca en este Distrito.

As. 3849. Escritura 479 de 18 de Diciembre de 1915 de la Notaría de Colón, por la cual Frederick W. Pittenger constituye hipoteca a favor de James Verton.

As. 3850. Certificado 945 de ayer expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social Juan Nájera.

As. 3851. Escritura 980 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3852. Escritura 183 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3853. Escritura 346 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual L. H. Hager cancela hipoteca a William A. Stevenson y otros.

As. 3854. Escritura 194 de 5 de Abril de este año de la Notaría 1ª, por la cual la «Panama Reving and Refrigerating Co.» cancela hipoteca a Clotilde Arias y a la Guardia.

As. 3855. Escritura 304 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Cesar A. Wang y otro.

As. 3856. Escritura 317 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Pascal Canavaggio cancela hipoteca a Ralph Frederick Lum sobre tres fincas en la ciudad de Colón y Lum constituye nueva hipoteca a favor de L. L. Toledano sobre las mismas fincas.

As. 3857. Escritura 954 de 27 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el contrato celebrado entre el «Banco Nacional» y la «Trust Company of North America» sobre la emisión de bonos por B. 1.003.000.00.

As. 3858. Escritura 970 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Ramón R. Ramírez R. y otro constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en este Distrito.

Panamá, 29 de Julio de 1927.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Julio de 1927.

As. 3859. Escritura 309 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Penillebois cancela hipoteca a Aurelia Camarena.

As. 3860. Escritura 1005 de 16 de Septiembre de 1918 de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Isabel Herrera Obal Ha, un lote de terreno ubicado en el Barrio de «La Exposición» de esta ciudad y la comunidad constituye hipoteca a favor del Gobierno sobre el mismo lote.

As. 3860. Copia de la diligencia de fianza otorgada por Celestino Moncayo el 29 de los corrientes, en el Juzgado 3º de este Circuito, por la cual Moncayo constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad para responder por la exarcelación de Gregorio Moncayo.

As. 3862. Oficio 216 de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Dario Carrillo se ha dictado secuestro sobre varias fincas de propiedad de Manuel S. del Vasto.

As. 3863. Escritura 976 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ernest Vivian Trott vende a Genevieve Marie Burgeon un establecimiento industrial.

As. 3864 a 3866. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia, el 21 de los corrientes, en los cuales constan las razones sociales «Lip Chong», «Ho Ma Puy» y «Antiguo K. Hui» respectivamente.

As. 3867. Entró anteriormente bajo asiento 3875 del Tomo 13 del Diario.

Panamá, Julio 30 de 1927.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se entregan al Despacho para ordenar el pago no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BENIGNO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO IMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio de presente emplaza a la señora Helenillian Smith, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, el juicio de divorcio que, por medio de apoderado, ha promovido en su contra el señor Leonard Randall Merrill, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. Aristides Isaza.

6 vs.—3

EDICTO IMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio de presente edicto, emplaza a la señora Emma Ernesta Alarcilla

N. 5574400.1

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—12

EDICTO

Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Ocaño, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con tirona en una oreja y orquesta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Higueras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 1º de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—13

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado «Colón», jurisdicción de este Distrito, se encuentra una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se tomen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo establecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuen-

tra depositada una yegua colorada-carra, como de 7 años de edad, concul blanca de la pata derecha y herría en la pata de la misma lado derecho, así:

R +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—14

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrero sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1603 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—19

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anguizola, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un potrero color moro-melado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tulido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente,

se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término predicho, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajón, Junio 4 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—25

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así: J, en la pata izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será

rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajón, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—25

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho, en novillo de segunda talla, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos golpes en ambas orejas y a fuego con los ferretes que se diseñan:

21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la llanura de «El Limón» de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocerla su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SAENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fado sin que se presente algún a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesoro Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Delio Carrera.

30 vs.—28